

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ANI  
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**PROGRAMA: PROYECTOS AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**

**CONVOCATORIA No. PAF-ANI-PS-004-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL DE TRÁFICO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES FÉRREOS FACATATIVÁ - BOGOTÁ - BELENCITO Y LA CARO – ZIPAQUIRÁ”**

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES**

**FECHA DE PUBLICACIÓN: 07 DE JULIO DE 2021**

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.28.1. – **Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones**, del Subcapítulo II **Generalidades**, Capítulo II **Disposiciones Generales** de los Términos de Referencia, se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-ANI-PS-004-2021** que mediante el presente documento se presenta el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y la Solicitud de Subsanaciones de conformidad con las siguientes consideraciones:

**1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 30 de junio de 2021, en el marco de la presente convocatoria se presentaron cuatro (04) propuestas para verificar y evaluar; así:

Nº	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA /CC PERSONA NATURAL
1	CONSORCIO RAED FERREO	ESPINA & DELFIN COLOMBIA	900.421.299-6
		ROVER ALCISA SUCURSAL EN COLOMBIA	900.530.630-9
2	CONSORCIO INFRA FÉRREO	INFRAESTRUCTURA INTEGRAL S.A.S	900.579.723-7
		INGERAL COMPAÑÍA S.A.S	800.170.618-1
3	CONSORCIO FERROVIARIOS SAAR	SERVICIOS ARCOM S.A.	900.447.982-1
		SAKARAH S.A.S	900.205.881-8
		OMAIRA RIAÑO MOLANO	21.021.680
4	CONSORCIO FERROVIARIO ANDINO	RAHS INGENIERIA S.A.S	830.113.525-1
		OINCO S.A.S	900.037.384-8

**2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES - REGLAS PARTICULARES.**

A continuación, y de manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

- No aportar la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado y por tanto será rechazada.
- El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.
- No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta

- d. Frente a cualquier diferencia o falta de claridad surgida entre los términos de referencia y la información mínima requerida en los anexos y/o formatos publicados, prevalecerá lo establecido en los términos de referencia

En el evento en que la Entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el "Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones", o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá requerir al (los) proponente(s) para que allegue(n) los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

Teniendo en cuenta las anteriores reglas, la Entidad procede a informar el consolidado de la verificación preliminar de los Requisitos Habilitantes de la siguiente manera:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO RAED FERREO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	CONSORCIO INFRAL FÉRREO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
3	CONSORCIO FERROVIARIOS SAAR	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
4	CONSORCIO FERROVIARIO ANDINO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA

#### CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO RAED FERREO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2	CONSORCIO INFRAL FÉRREO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
3	CONSORCIO FERROVIARIOS SAAR	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
4	CONSORCIO FERROVIARIO ANDINO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

Los oferentes podrán presentar las subsanaciones requeridas y formular las observaciones que estimen pertinentes al presente informe ÚNICAMENTE a través del correo electrónico [convocatorias\\_at@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_at@findeter.gov.co), DESDE EL DÍA 08 HASTA LAS 05:00 PM DEL DÍA 09 DE JULIO DE 2021, plazo perentorio señalado en la Adenda No. 1 de la presente convocatoria.

Para constancia, se expide a los siete (07) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ANI**  
**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA PAF-ANI-PS-004-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL DE TRÁFICO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES FÉRREOS FACATATIVÁ - BOGOTÁ - BELENCITO Y LA CARO – ZIPAQUIRÁ”.**

**PROPONENTE No 1. CONSORCIO RAED FERREO**

Representante

**FERNANDO VIEITES PEREZ QUINTELA**

CE No. 414406

Conformado por:

**Integrante No. 1. ESPINA & DELFIN COLOMBIA**

NIT. 900.421.299-6

Representante Legal

**FERNANDO VIEITES PEREZ QUINTELA**

C.E No. 414406

Porcentaje de Participación: 50 %

**Integrante No. 2. ROVER ALCISA SUCURSAL EN COLOMBIA**

NIT. 900.530.630-9

Representante Legal

**PABLO VILLAR MARTIN**

Pasaporte PAB647845

Porcentaje de Participación: 50 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	03 al 05	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 28 de junio de 2021, suscrita por <b>FERNANDO VIEITES PEREZ QUINTELA,</b>

				Identificado con la cedula de extranjería No. 414.406, en calidad de Representante del proponente.
<p align="center"><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b> Fecha inicial de cierre 25 de junio de 2021</p>	2.1.1.2.	<p align="center"><b>Integrante 1</b> 07 al 13 <b>Integrante 2</b> 14 al 23</p>	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1</b></p> <p><b>Fecha de expedición del certificado:</b> 28 de junio de 2021  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C  <b>Término de Duración:</b> Hasta el 10 de marzo de 2031.  <b>Término de Constitución:</b> Escritura Publica No. 2907 del 11 de marzo de 2011, inscrita el 11 de marzo de 2011.  <b>Revisor Fiscal:</b> John Harold Sánchez Barrios, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.487.825 y TP No. 105628-T.</p> <p><b>Integrante 2</b></p> <p><b>Fecha de expedición del certificado:</b> 9 de junio de 2021  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal suplente tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal suplente para contratar.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C  <b>Término de Duración:</b> Hasta el 25 de mayo de 2052.  <b>Término de Constitución:</b> Escritura Publica No. 1635 del 25 de mayo de 2012, inscrita el 04 de junio de 2012.  <b>Revisor Fiscal:</b> Fabio Díaz Iriarte, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.143.403 y TP No. 1926-T.</p>

<b>Documento de constitución de Proponente plural</b>	2.1.1.3.	25 al 27	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Fecha constitución:</b> 23 de junio de 2021  <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.  <b>Representante:</b> Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Suplente.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C  <b>Tipo:</b> Consorcio  <b>Responsabilidad:</b> Conforme lo establece la Ley.  <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.  <b>Duración:</b> Se fija igual al término de ejecución, plazo del contrato, la liquidación del mismo y un año más.</p>
<b>Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural</b>	2.1.1.4.	<b>Integrante 1</b> 30 <b>Integrante 2</b> 32	<b>CUMPLE</b>	Aporta documentos de identificación de los Representantes Legales de cada uno de sus integrantes.
<b>Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.5.	<b>Integrante 1</b> 34 y 35 <b>Integrante 2</b> 36 y 41	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificados de fecha 23, 28 y 30 de junio de 2021.No se encuentran reportados como responsables
<b>Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.6.	<b>Integrante 1</b> 38 y 39 <b>Integrante 2</b> 40 y 41	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificados de fecha 23, 28 y 30 de junio de 2021.No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales</b>	2.1.1.7.	<b>CONSULTADOS</b>	<b>CUMPLE</b>	El proponente no aporta certificados, se consultan (06/07/2021) No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

<p><b>Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b></p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p><b>Integrante 1</b> 43 <b>Integrante 2</b> 44</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>El proponente aporta certificados de fecha 23 y 28 de junio de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.</p>
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b> Cierre: 30 de junio de 2021 Valor Presupuesto oficial \$ 12.876.960.478,00 10% (\$1.287.696.047,80)</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>46 al 47</p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p>	<p><b>Aseguradora:</b> MUNDIAL DE SEGUROS S.A <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales. Debe <b>SUBSANAR</b> <b>Póliza No:</b> NB-100168419 <b>Tomador:</b> CONSORCIO RAED FERREO <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ANI <b>Participación e identificación integrantes:</b> incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Cubrimiento de eventos:</b> No enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Debe <b>SUBSANAR</b> <b>Valor asegurado:</b> \$ 1.287.696.047,80 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 30/06/2021 hasta el 10/11/2021. <b>Soporte de pago:</b> Aporta comprobante de pago en línea. Debe <b>SUBSANAR</b></p> <p><b>DEBE SUBSANAR</b></p> <p>El proponente debe subsanar los siguientes aspectos dentro de la Garantía de Seriedad de la Oferta:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Debe ajustar el formato de conformidad con lo establecido en el inciso primero del numeral 2.1.1.8</li> </ol>

			<p><b>“GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”</b>, pues se encuentra expedido a favor de Entidades Estatales (Decreto 1082 de 2015) y el citado numeral dispone:</p> <p><b>“ 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</b></p> <p><i>Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de los oferentes frente a la entidad, por razón de la presentación de la propuesta, deberán constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en <b><u>FORMATO ENTRE PARTICULARES</u></b> con las siguientes características:</i></p> <p>(...)”</p> <p>2. Incluir en la Garantía de Seriedad de la Oferta los cuatro (4) eventos de cobertura de que tratan los literales del a) al d) del Sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA”, así:</p> <p>“ (...)</p> <p>1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</p> <p>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p>
--	--	--	---

				<p><i>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></p> <p><i>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i></p> <p><i>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</i></p> <p align="center"><i>(...)</i></p> <p><b>3.</b> Debe igualmente subsanar aportando el soporte de pago de la prima correspondiente, de conformidad con los establecido en el Sub-numeral II) del numeral 2.1.1.8 <b>“GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”</b>, de los Términos de Referencia, el cual establece:</p> <p align="center"><i>“ (...)</i></p> <p><i>II) El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica”.</i></p>
<p><b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b></p>	<p align="center">2.1.1.9.</p>	<p align="center"><b>Integrante 1</b> 49 <b>Integrante 2</b> 50</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p>Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.</p>



<p align="center"><b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b></p>	<p align="center">2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p align="center"><b>Integrante 1</b> 52 y 55 <b>Integrante 2</b> 56 al 59</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 1</b></p> <p>Aporta Formato No. 2 “<b>CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>”, de fecha 23 de junio de 2021, suscrito por su Revisor Fiscal <b>JOHN HAROLD SANCHEZ BARRIOS</b>.</p> <p>De quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.</p> <p><b>Integrante 2</b></p> <p>Aporta Formato No. 2 “<b>CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>”, de fecha 30 de junio de 2021, suscrito por su revisor fiscal <b>FABIO DÍAZ IRIARTE</b>.</p> <p>De quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.</p>
<p align="center"><b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b></p>	<p align="center">2.1.1.13</p>	<p align="center">N/A</p>	<p align="center">N/A</p>	<p align="center">N/A</p>
<p align="center"><b>Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)</b></p>	<p align="center">2.1.1.14</p>	<p align="center"><b>Integrante 1</b> 64 al 159 <b>Integrante 2</b> 160 al 265</p>	<p align="center"><b>VERIFICADO</b></p>	<p><b>Integrante 1.</b> Presenta RUP (22/06/2021). Se consulta RUES (06/07/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p><b>Integrante 2.</b> Presenta RUP (22/06/2021). Se consulta RUES (06/07/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p>
<p align="center"><b>Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b></p>	<p align="center">2.1.1.15.</p>	<p align="center">CONSULTADO</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p>Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos</p>



**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (06/07/2021).

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ANI-PS-004-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO RAED FERREO, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos. Certificación de fecha 01 de julio de 2021.

**FIDUCIARIA BBVA:** Reporta que el Integrante No. 1 es adjudicatario de la Contratación Directa, Contrato de Arrendamiento No. 3-1-98431-03. Certificación de fecha 01 de julio de 2021.

**FIDUPREVISORA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 01 de julio de 2021.

**FIDUBOGOTÁ:** No reporta contratos. Certificación de fecha 06 de julio de 2021.

**FIDUAGRARIA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 01 de julio de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA PAF-ANI-PS-004-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL DE TRÁFICO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES FÉRREOS FACATATIVA - BOGOTÁ - BELENCITO Y LA CARO – ZIPAQUIRÁ”.**

**PROPONENTE No 2. CONSORCIO INFRAL FÉRREO**

Representante

**YAMILL MONTENEGRO CALDERÓN**

CC No. 79.512.143

Conformado por:

**Integrante No. 1. INFRAESTRUCTURA INTEGRAL S.A.S**

NIT. 900.579.723-7

Representante Legal

**YAMILL MONTENEGRO CALDERÓN**

CC No. 79.512.143

Porcentaje de Participación: 50 %

**Integrante No. 2. INGERAL COMPAÑÍA S.A.S**

NIT. 800.170.618-1

Representante Legal

**RICARDO AMAYA LAPORTE**

C.C No. 13.841.641

Porcentaje de Participación: 50 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	03 al 04	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 30 de junio de 2021, suscrita por <b>YAMILL MONTENEGRO CALDERÓN</b> ,

				identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.512.143, en calidad de Representante del proponente.
<p align="center"><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b> Fecha inicial de cierre 25 de junio de 2021</p>	2.1.1.2.	<p align="center"><b>Integrante 1</b> 08 al 15 <b>Integrante 2</b> 16 al 23</p>	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1</b></p> <p><b>Fecha de expedición del certificado:</b> 19 de junio de 2021  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C  <b>Término de Duración:</b> Indefinida.  <b>Término de Constitución:</b> Documento Privado de fecha 21 de diciembre de 2012, inscrito el 26 de diciembre de 2012.  <b>Revisor Fiscal:</b> Sandra Gonzalez Martinez, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.804.277 y TP No. 194933-T.</p> <p><b>Integrante 2</b></p> <p><b>Fecha de expedición del certificado:</b> 03 de junio de 2021  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal suplente tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal suplente para contratar.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C  <b>Término de Duración:</b> Indefinida.  <b>Término de Constitución:</b> Escritura Publica No. 8.898 del 30 de septiembre de 1988, inscrita el 05 de diciembre de 1989.  <b>Revisor Fiscal:</b> Sandra Lilia Tequi Higuera, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.036.547 y TP No. 84112-T.</p>

<b>Documento de constitución de Proponente plural</b>	2.1.1.3.	25 al 26	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Fecha constitución:</b> 25 de junio de 2021</p> <p><b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p><b>Representante:</b> Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Suplente.</p> <p><b>Domicilio:</b> Bogotá D.C</p> <p><b>Tipo:</b> Consorcio</p> <p><b>Responsabilidad:</b> Conforme lo establece la Ley.</p> <p><b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p><b>Duración:</b> Se fija por el plazo de ejecución del contrato y un (01) año adicional.</p>
<b>Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural</b>	2.1.1.4.	<b>Integrante 1</b> 28 <b>Integrante 2</b> 29	<b>CUMPLE</b>	Aporta documentos de identificación de los Representantes Legales de cada uno de sus integrantes.
<b>Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.5.	<b>Integrante 1</b> 31 y 32 <b>Integrante 2</b> 33 y 34	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificados de fecha 21 y 29 de junio de 2021.No se encuentran reportados como responsables
<b>Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.6.	<b>Integrante 1</b> 36 y 37 <b>Integrante 2</b> 38 y 39	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificados de fecha 21 y 29 de junio de 2021.No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales</b>	2.1.1.7.	<b>Integrante 1</b> 41 <b>Integrante 2</b> 43	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificados de fecha 21 y 29 de junio de 2021.No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

<p><b>Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b></p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p><b>Integrante 1</b> 42 <b>Integrante 2</b> 44</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>El proponente aporta certificados de fecha 29 de junio de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.</p>
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b> Cierre: 30 de junio de 2021 Valor Presupuesto oficial \$ 12.876.960.478,00 10% (\$1.287.696.047,80)</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>46 al 47</p>	<p><b><u>NO CUMPLE</u></b></p>	<p><b>Aseguradora:</b> MUNDIAL DE SEGUROS S.A <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares. <b>Póliza No:</b> M-100144595 <b>Tomador:</b> CONSORCIO INFRAL FERREO <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ANI <b>Participación e identificación integrantes:</b> incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Cubrimiento de eventos:</b> No enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Debe <b>SUBSANAR</b> <b>Valor asegurado:</b> \$ 1.287.696.047,80 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 30/06/2021 hasta el 30/11/2021. <b>Soporte de pago:</b> Aporta comprobante de pago No. 1939975562 de fecha 29 de junio de 2021, expedido por la Compañía Mundial de Seguros S.A.  <b>DEBE SUBSANAR</b></p> <p>El proponente debe subsanar la Garantía de Seriedad de la Oferta incluyendo los cuatro (4) eventos de cobertura de que tratan los literales del a) al d) del Sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA”, así:</p>

				<p>“ (...)</p> <p>1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</p> <p>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>(...)”</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.9.	<b>Integrante 1</b> 49 <b>Integrante 2</b> 50	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	<b>Integrante 1</b> 52 al 54 <b>Integrante 2</b> 55 al 57	<b><u>NO CUMPLE</u></b>	<b>Integrante 1</b> Aporta Formato No. 2 “ <b>CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b> ”, de fecha 30 de junio de 2021, suscrito por su Revisora Fiscal <b>SANDRA GONZALEZ MARTINEZ</b> .



**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

			<p>De quien se aporta Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA. No obstante no se aporta copia de la cedula de ciudadanía, debe <b>SUBSANAR.</b></p> <p><b>Integrante 2</b></p> <p>Aporta Formato No. 2 “<b>CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>”, de fecha 25 de junio de 2021, suscrito por su Revisora Fiscal <b>SANDRA LILI TEQUIA HIGUERA.</b></p> <p>De quien se aporta Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA. No obstante no se aporta copia de la cedula de ciudadanía, debe <b>SUBSANAR.</b></p> <p align="center"><b>DEBE SUBSANAR</b></p> <p>El proponente debe subsanar aportando copia de la cedula de ciudadanía del Revisor Fiscal de sus dos (02) Integrantes, de conformidad con la nota establecida en el numeral 2.1.1.0 de los Terminos de Referencia, la cual dispone:</p> <p align="center"><b>“2.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b></p> <p><i><b>Nota:</b> En caso que la certificación sea expedida por Revisor Fiscal, se deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional, <u>copia de la cédula de ciudadanía</u> y certificado vigente de antecedentes disciplinarios</i></p>
--	--	--	---

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

				<i>expedidos por la Junta Central de Contadores". (Subrayado fuera del texto original)</i>
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	N/A	<b>N/A</b>	N/A
<b>Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)</b>	2.1.1.14	<b>Integrante 1</b> 59 al 135 <b>Integrante 2</b> 136 al 180	<b>VERIFICADO</b>	<b>Integrante 1.</b> Presenta RUP (19/06/2021). Se consulta RUES (06/07/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones. <b>Integrante 2.</b> Presenta RUP (29/06/2021). Se consulta RUES (06/07/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.
<b>Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	CONSULTADO	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (06/07/2021).

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ANI-PS-004-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO INFRA FERREO, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos. Certificación de fecha 01 de julio de 2021.

**FIDUCIARIA BBVA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 01 de julio de 2021.

**FIDUPREVISORA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 01 de julio de 2021.

**FIDUBOGOTÁ:** No reporta contratos. Certificación de fecha 06 de julio de 2021.

**FIDUAGRARIA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 01 de julio de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA PAF-ANI-PS-004-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL DE TRÁFICO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES FÉRREOS FACATATIVA - BOGOTÁ - BELENCITO Y LA CARO – ZIPAQUIRÁ”.**

**PROPONENTE No 3. CONSORCIO FERROVIARIOS SAAR**

Representante

**ALEX ALBERTO GALLEGO VELEZ**

CC No. 70.324.626

Conformado por:

**Integrante No. 1. SERVICIOS ARCOM S.A.S**

NIT. 900.447.982-1

Representante Legal

**ALEX ALBERTO GALLEGO VELEZ**

CC No. 70.324.626

Porcentaje de Participación: 50 %

**Integrante No. 2. SAKARAH S.A.S**

NIT. 900.205.881-8

Representante Legal Suplente

**OMAIRA RIAÑO MOLANO**

C.C No. 21.021.680

Porcentaje de Participación: 25%

**Integrante No. 3. OMAIRA RIAÑO MOLANO**

C.C No. 21.021.680

Porcentaje de Participación: 25%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	01 al 02	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 30 de junio de 2021, suscrita por <b>ALEX ALBERTO GALLEGO VELEZ</b> , identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.324.626, en calidad de Representante del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal Fecha inicial de cierre 25 de junio de 2021	2.1.1.2.	Integrante 1 03 al 11 Integrante 2 12 al 21 Integrante 3 N/A	CUMPLE	<p><b>Integrante 1</b></p> <p><b>Fecha de expedición del certificado:</b> 28 de junio de 2021  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Domicilio:</b> Medellin (Antioquia)  <b>Término de Duración:</b> Indefinida.  <b>Término de Constitución:</b> Documento Privado del 01 de julio de 2011, registrado el 01 de julio de 2011.  <b>Revisor Fiscal:</b> Andres Felipe Carvajal Arroyave, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.162.252 y TP No. 177565-T.</p> <p><b>Integrante 2</b></p> <p><b>Fecha de expedición del certificado:</b> 01 de junio de 2021  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal suplente tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal suplente para contratar.  <b>Domicilio:</b> Tocancipa (Cundinamarca)  <b>Término de Duración:</b> Indefinida.</p>

				<p><b>Término de Constitución:</b> Documento Privado No. 0000001 del 20 de febrero de 2008, inscrito el 11 de marzo de 2008.</p> <p><b>Revisor Fiscal:</b> Jhon Fredy Diaz Bustos, identificado con cedula de ciudadanía No. 321.2239 y TP No. 135145-T.</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	22 al 23	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Fecha constitución:</b> 25 de junio de 2021</p> <p><b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p><b>Representante:</b> Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Suplente.</p> <p><b>Domicilio:</b> Tocancipa (Cundinamarca)</p> <p><b>Tipo:</b> Consorcio</p> <p><b>Responsabilidad:</b> Conforme lo establece la Ley.</p> <p><b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p><b>Duración:</b> Se fija por el plazo total estimado del contrato y cinco (05) años mas.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	<p><b>Integrante 1</b> 24</p> <p><b>Integrante 2</b> 25</p> <p><b>Integrante 3</b> 25</p>	<b>CUMPLE</b>	Aporta documentos de identificación de los Representantes Legales de cada uno de sus integrantes.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	<p><b>Integrante 1</b> 26 y 27</p> <p><b>Integrante 2</b> 28 y 29</p> <p><b>Integrante 3</b> 28</p>	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificados de fecha 24 y 28 de junio de 2021.No se encuentran reportados como responsables

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1 30 CONSULTADO Integrante 2 31 y 32 Integrante 3 31	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 23, 24 y 28 de junio de 2021. No aporta el certificado del proponente No. 1, por lo que se consulta (07/07/2021) No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1 CONSULTADO Integrante 2 CONSULTADO Integrante 3 CONSULTADO	CUMPLE	El proponente no aporta certificados, los cuales se consultan (07/07/2021).No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1 33 Integrante 2 34 Integrante 3 34	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 23 y 28 de junio de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 30 de junio de 2021 Valor Presupuesto oficial \$ 12.876.960.478,00 10% (\$1.287.696.047,80)	2.1.1.8.	35 al 49	CUMPLE	<b>Aseguradora:</b> EQUIDAD SEGUROS O.C <b>Formato:</b> Seguro Cumplimiento Particular <b>Póliza No:</b> AA010025 <b>Tomador:</b> CONSORCIO FERROVIARIOS SAAR <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ANI <b>Participación e identificación integrantes:</b> incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Cubrimiento de eventos:</b> Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

				<p align="center"><b>Valor asegurado:</b> \$ 1.287.696.047,80  <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 30/06/2021 hasta el 27/11/2021.  <b>Soporte de pago:</b> Aporta comprobante de pago de fecha 29 de junio de 2021, expedido por Equidad de Seguros.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.9.	<b>Integrante 1</b> 50 al 54 <b>Integrante 2</b> 55 al 59 <b>Integrante 3</b> 60 al 61	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	<b>Integrante 1</b> 62 al 65 <b>Integrante 2</b> 66 al 69 <b>Integrante 3</b> 70 al 71	<b><u>NO CUMPLE</u></b>	<p><b>Integrante 1</b></p> <p>Aporta Formato No. 2 “<b>CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>”, de fecha 29 de junio de 2021, suscrito por su Revisor Fiscal <b>ANDRES FELIPE CARVAJAL ARROYAVE</b>.</p> <p>De quien se aporta Copia de la cedula de ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.</p> <p><b>Integrante 2</b></p> <p>Aporta Formato No. 2 “<b>CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>”, de fecha 29 de junio de 2021, suscrito por su Revisor Fiscal <b>JHONN FREDY DIAZ BUSTOS</b>.</p> <p>De quien se aporta Copia de la cedula de ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.</p>



				<p><b>Integrante 3</b></p> <p>No aporta Formato No. 2 “<b>CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>”, debe <b>SUBSANAR</b>.</p> <p>Aporta certificación de afiliación al sistema de Salud y Pension (Famisanar y Colfondos), ambas con fecha de expedición del 29 de junio de 2021.</p> <p align="center"><b>DEBE SUBSANAR</b></p> <p>El proponente debe subsanar aportando el Formato No. 2 “<b>CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>”, diligenciado y suscrito por la persona natural, Integrante No. 3 <b>OMAIRA RIAÑO MOLANO</b>.</p>
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
<b>Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)</b>	2.1.1.14	<p><b>Integrante 1</b> 76 al 91</p> <p><b>Integrante 2</b> 92 al 141</p> <p><b>Integrante 3</b> 142 al 285</p>	<b>VERIFICADO</b>	<p><b>Integrante 1.</b> Presenta RUP (30/04/2021). Se consulta RUES (07/07/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p><b>Integrante 2.</b> Presenta RUP (01/06/2021). Se consulta RUES (07/07/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p><b>Integrante 3.</b> Presenta RUP (21/06/2021). Se consulta RUES (07/07/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p>
<b>Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	CONSULTADO	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (07/07/2021).

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ANI-PS-004-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO FERROVIARIOS SAAR, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos. Certificación de fecha 01 de julio de 2021.

**FIDUCIARIA BBVA:** Reporta que el Integrante No. 1 es adjudicatario de la Contratación Directa, Contrato de Prestación de Servicios No. 3-1-98431-02. Certificación de fecha 01 de julio de 2021.

**FIDUPREVISORA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 01 de julio de 2021.

**FIDUBOGOTÁ:** No reporta contratos. Certificación de fecha 06 de julio de 2021.

**FIDUAGRARIA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 01 de julio de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA PAF-ANI-PS-004-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL DE TRÁFICO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES FÉRREOS FACATATIVA - BOGOTÁ - BELENCITO Y LA CARO – ZIPAQUIRÁ”.**

**PROPONENTE No 4. CONSORCIO FERROVIARIO ANDINO**

Representante

**JUAN BUITRAGO CORTES**

CC No. 19.101.782

Conformado por:

**Integrante No. 1. RAHS INGENIERIA S.A.S**

NIT. 830.113.525-1

Representante Legal Suplente

**JUAN BUITRAGO CORTES**

CC No. 19.101.782

Porcentaje de Participación: 65 %

**Integrante No. 2. OINCO S.A.S**

NIT. 900.037.384-8

Representante Legal

**LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO**

C.C No. 79.528.764

Porcentaje de Participación: 35 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	01 al 02	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 25 de junio de 2021, suscrita por <b>JUAN BUITRAGO CORTES</b> , identificado

				con la cedula de ciudadanía No. 19.101.792, en calidad de Representante del proponente.
<p align="center"><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b> Fecha inicial de cierre 25 de junio de 2021</p>	2.1.1.2.	<p align="center"><b>Integrante 1</b> 11 al 21 <b>Integrante 2</b> 22 al 27</p>	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1</b></p> <p><b>Fecha de expedición del certificado:</b> 17 de junio de 2021  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El Representante Legal Suplente tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal Suplente para la presente contratación.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C  <b>Término de Duración:</b> Hasta el 31 de marzo de 202  <b>Término de Constitución:</b> Escritura Publica No. 0002602 del 05 de septiembre de 2002, inscrito el 26 de diciembre de 2002.  <b>Revisor Fiscal:</b> Sergio Giovani Barbosa Celis, identificado con cedula de ciudadanía No. 368871 y TP No. 35069-T.</p> <p><b>Integrante 2</b></p> <p><b>Fecha de expedición del certificado:</b> 07 de junio de 2021  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C  <b>Término de Duración:</b> Indefinido.  <b>Término de Constitución:</b> Escritura Publica No. 0002547 del 02 de agosto de 2005, inscrito el 08 de agosto de 2005.  <b>Revisor Fiscal:</b> Linda Yadid Abril Pulido, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.439.369 y TP No. 106945-T.</p>

<b>Documento de constitución de Proponente plural</b>	2.1.1.3.	03 al 04	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Fecha constitución:</b> 22 de junio de 2021</p> <p><b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p><b>Representante:</b> Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Suplente.</p> <p><b>Domicilio:</b> Bogotá D.C</p> <p><b>Tipo:</b> Consorcio</p> <p><b>Responsabilidad:</b> Conforme lo establece la Ley.</p> <p><b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p><b>Duración:</b> Se fija desde el momento de la presentación de la propuesta, suscripción, ejecución y liquidación del contrato y un año más.</p>
<b>Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural</b>	2.1.1.4.	<b>Integrante 1</b> 05 <b>Integrante 2</b> 08	<b>CUMPLE</b>	Aporta documentos de identificación de los Representantes Legales de cada uno de sus integrantes.
<b>Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.5.	<b>Integrante 1</b> 32 y 33 <b>Integrante 2</b> 34 y 35	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificados de fecha 27 de junio de 2021. No se encuentran reportados como responsables
<b>Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.6.	<b>Integrante 1</b> 28 y 29 <b>Integrante 2</b> 30 y 31	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificados de fecha 27 de junio de 2021.No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales</b>	2.1.1.7.	<b>Integrante 1</b> 36 <b>Integrante 2</b> 38	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificados de fecha 27 de junio de 2021.No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

<b>Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.7.	<b>Integrante 1</b> 40 <b>Integrante 2</b> 41	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificados de fecha 27 de junio de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b> <b>Cierre: 30 de junio de 2021</b> <b>Valor Presupuesto oficial</b> <b>\$ 12.876.960.478,00</b> <b>10% (\$1.287.696.047,80)</b>	2.1.1.8.	42 al 44	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Aseguradora:</b> SEGUROS DEL ESTADO S.A  <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular  <b>Póliza No:</b> 15-45-101129425  <b>Tomador:</b> CONSORCIO FERROVIARIO ANDINO  <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ANI  <b>Participación e identificación integrantes:</b> incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.  <b>Cubrimiento de eventos:</b> Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.  <b>Valor asegurado:</b> \$ 1.287.696.047,80  <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 30/06/2021 hasta el 30/10/2021.  <b>Soporte de pago:</b> Aporta paz y salvo de fecha 30 de junio de 2021, expedido por Seguros del Estado.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.9.	<b>Integrante 1</b> 45 <b>Integrante 2</b> 46	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	<b>Integrante 1</b> 47 al 50 <b>Integrante 2</b> 51 al 54	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1</b> Aporta Formato No. 2 “ <b>CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD</b> ”

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

				<p><b>SOCIAL INTEGRAL</b>", de fecha 01 de julio de 2021, suscrito por su Revisor Fiscal Sergio <b>GIOVANI BARBOSA CELIS</b>.</p> <p>De quien se aporta Copia de la Cédula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.</p> <p><b>Integrante 2</b></p> <p>Aporta Formato No. 2 "<b>CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>", de fecha 01 de julio de 2021, suscrito por su Revisora Fiscal <b>LINDA YADID ABRIL PULIDO</b>.</p> <p>De quien se aporta Copia de la Cédula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.</p>
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	N/A	<b>N/A</b>	N/A
<b>Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)</b>	2.1.1.14	<p><b>Integrante 1</b> 55 al 82</p> <p><b>Integrante 2</b> 83 al 203</p>	<b>VERIFICADO</b>	<p><b>Integrante 1.</b> Presenta RUP (09/06/2021). Se consulta RUES (07/07/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p><b>Integrante 2.</b> Presenta RUP (21/06/2021). Se consulta RUES (07/07/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p>
<b>Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	CONSULTADO	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (07/07/2021).

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ANI-PS-004-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO FERROVIARIO ANDINO**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.





**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos. Certificación de fecha 01 de julio de 2021.

**FIDUCIARIA BBVA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 01 de julio de 2021.

**FIDUPREVISORA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 01 de julio de 2021.

**FIDUBOGOTÁ:** Reporta que el integrante No.2 es adjudicatario de las Convocatorias PAF-ATF-O-005- 2019, PAF-ATF-O-013- 2018, PAF-ATF-O-054- 2017. Certificación de fecha 06 de julio de 2021.

**FIDUAGRARIA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 01 de julio de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 30/06/2021 Convocatoria: PAF-ANI-PS-004-2021

Nombre Proponente: CONSORCIO RAED FERREO

Integrante 1: ESPINA Y DELFÍN COLOMBIA

Integrante 2: ROVER ALCISA SUCURSAL EN COLOMBIA

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 12.876.960.478

Nit:

Nit 1: 900421299-6

Nit 2: 900530630-9

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: FACATATIVÁ, BOGOTÁ, LA CARO Y ZIPAQUIRÁ - CUNDINAMARCA

Tipo Proponente: Consortio

Part. (%) 1: 50%

Part. (%) 2: 50%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 1

Int 1: Nacional

Int 2: Nacional

Int 3:

Int 4:

Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ESPINA Y DELFÍN COLOMBIA	ROVER ALCISA SUCURSAL EN COLOMBIA	0	0	
Fecha Carta CC:	22-jun-21				
Monto Carta CC:	\$ 2.573.392.096				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			0,00%

	ESPINA Y DELFÍN COLOMBIA	ROVER ALCISA SUCURSAL EN COLOMBIA	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno del (los) integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en la figura asociativa menor al treinta por ciento (30 %).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.573.392.096,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Certificación confirmada por BANCOLOMBIA con fecha 30 de junio de 2021	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.573.392.096	\$ 2.573.392.096	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 30/06/2021 Convocatoria: PAF-ANI-PS-004-2021

Nombre Proponente: CONSORCIO INFRAL FÉRREO

Integrante 1: INFRAESTRUCTURA INTEGRAL SAS

Integrante 2: INGERAL COMPAÑÍA SAS

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 12.876.960.478

Nit:

Nit 1: 900579723-7

Nit 2: 800170618-1

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: FACATATIVÁ, BOGOTÁ, LA CARO Y ZIPAQUIRÁ - CUNDINAMARCA

Tipo Proponente: Consortio

Part. (%) 1: 50%

Part. (%) 2: 50%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 2

Int 1: Nacional

Int 2: Nacional

Int 3:

Int 4:

Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INFRAESTRUCTURA INTEGRAL SAS	INGERAL COMPAÑÍA SAS	0	0	
Fecha Carta CC:		24-jun-21			
Monto Carta CC:		\$ 2.573.393.000			
Expedida por:		BANCO DE OCCIDENTE			
Part. (%)	50%	50%			0,00%

	INFRAESTRUCTURA INTEGRAL SAS	INGERAL COMPAÑÍA SAS	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.		CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación		CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.		CUMPLE					
Ninguno del (los) integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en la figura asociativa menor al treinta por ciento (30 %).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.		CUMPLE					
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.573.392.096,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Certificación confirmada por BANCO DE OCCIDENTE con fecha 1 de julio de 2021	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.573.393.000	\$ 2.573.392.096	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">30/06/2021</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ANI-PS-004-2021</span>
Nombre Proponente:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO FERROVIASRIOS SAAR</span>	
Integrante 1:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">SERVICIOS ARCOM SAS</span>	
Integrante 2:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">SAKARAH SAS</span>	
Integrante 3:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">OMAIRA RIAÑO MOLANO</span>	
Integrante 4:	
Integrante 5:	

Presupuesto:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 12.876.960.478</span>
Nit:
Nit 1:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900447982-1</span>
Nit 2:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900205881-8</span>
Nit 3:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">21021680-5</span>
Nit 4:
Nit 5:

Municipio:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">FACATATIVÁ, BOGOTÁ, LA CARO Y ZIPAQUIRÁ - CUNDINAMARCA</span>
Tipo Proponente:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Consortio</span>
Part. (%) 1:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>
Part. (%) 2:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">25%</span>
Part. (%) 3:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">25%</span>
Part. (%) 4:
Part. (%) 5:

No. Carpeta:
<span style="border: 1px solid black; padding: 20px; font-size: 24px;">3</span>

Int 1:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
Int 2:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
Int 3:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
Int 4:
Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SERVICIOS ARCOM SAS	SAKARAH SAS	OMAIRA RIAÑO MOLANO	0	
Fecha Carta CC:	28-jun-21				
Monto Carta CC:	\$ 2.573.392.096				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	25%	25%		100,00%

	SERVICIOS ARCOM SAS	SAKARAH SAS	OMAIRA RIAÑO MOLANO	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno del (los) integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en la figura asociativa menor al treinta por ciento (30 %).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.573.392.096,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Certificaciópñ confirmada por BANCOLOMBIA con fecha 30 de junio de 2021	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.573.392.096	\$ 2.573.392.096	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">30/06/2021</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ANI-PS-004-2021</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 12.876.960.478</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">FACATATIVÁ, BOGOTÁ, LA CARO Y ZIPAQUIRÁ - CUNDINAMARCA</span>	<b>No. Carpeta:</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 10px; font-size: 24px;">4</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO FERROVIARIO ANDINO</span>		Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f9cb9c;">Consortio</span>	
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">RAHS INGENIERIA SAS</span>		Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">830113525-1</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">65%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">OINCO SAS</span>		Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900037384-8</span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">35%</span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	RAHS INGENIERIA SAS	OINCO SAS	0	0	
Fecha Carta CC:		23-jun-21			
Monto Carta CC:		\$ 2.573.392.096			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	65%	35%			100,00%

	RAHS INGENIERIA SAS	OINCO SAS	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.		CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación		CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.		CUMPLE					
Ninguno del (los) integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en la figura asociativa menor al treinta por ciento (30 %).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.		CUMPLE					
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.573.392.096,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Certificación confirmada por BANCOLOMBIA con fecha 30 de junio de 2021	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.573.392.096	\$ 2.573.392.096	CUMPLE

CUMPLE

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ANI-PS-004-2021
Objeto:	CONTRATAR "LA ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL DE TRÁFICO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES FÉRREOS FACATATIVA - BOGOTÁ - BELENCITO Y LA CARO - ZIPAQUIRÁ".
Fecha de diligenciamiento:	6/07/2021
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	1
Proponente:	CONSORCIO RAED FERREO
Representante Legal:	FERNANDO VIEITES PEREZ-QUINTELA C.E. 414.406

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ESPINA Y DELFIN COLOMBIA	900.421.299-6	50,00%	SI
2	ROVER ALCISA SUCURSAL EN COLOMBIA	900.530.630-9	50,00%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

**Construcción y/o Mejoramiento y/o renovación y/o rehabilitación y mantenimiento de vías férreas y/o experiencia en control de tráfico o gestión de infraestructura ferroviaria.**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor <b>IGUAL O MAYOR A 1.0 VEZ</b> el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE de la convocatoria, expresado en SMMLV.	313 del 25 de mayo de 2017	28279,51	SI
			<b>TOTAL</b>	<b>28279,51</b>	
	b.	El valor de <b>UNO (1)</b> de los contratos aportados deberá ser <b>IGUAL O MAYOR A 0.5 VECES</b> el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE de la convocatoria, expresado en SMMLV.	313 del 25 de mayo de 2017	28279,51	SI
			<b>TOTAL</b>	<b>28279,51</b>	
	c.	En <b>UNO (1)</b> de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en <b>OPERACIÓN DE CORREDORES Y/O VÍAS FÉRREAS.</b>	313 del 25 de mayo de 2017	SI	

**NOTA 1:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

**NOTA 2:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

**NOTA 3:** La subsanación o aclaración de la experiencia específica del proponente solo podrá efectuarse sobre la experiencia aportada.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	12.876.960.478,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,0 vez el PE)	\$	12.876.960.478,00	Pesos
		14.173,46	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,5 vez el PE)	\$	6.438.480.239,00	Pesos
		7.086,73	SMMLV

Contrato 1: No	<b>313 del 25 de mayo de 2017</b>
Objeto:	La reparación y atención de puntos críticos que presenta la vía férrea en los tramos: La Dorada-Chiriguáná y Bogotá - Belencito según lo establecen los apéndices técnicos, así como su administración, mantenimiento, vigilancia, operación y control de tráfico entre otras actividades."

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	31/07/2019	a. (1,5 veces el valor del PE)	28279,51
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 234.187.131.421,00	b. (0,7 veces el valor del PE)	28279,51
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	282795,08	c. Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales.	SI
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	28279,51		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	10,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	IBEROVÍAS EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. 40% INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA. 25% INGERAL COMPAÑIA S.A.S. 25% <b>ESPINA Y DELFIN COLOMBIA 10%</b>

<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>Folio 289-293: CERTIFICACIÓN, documento emitido por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI como entidad contratante, la cual se encuentra debidamente suscrita por CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTES actuando en calidad de Vicepresidente ejecutivo, quien CERTIFICA que el CONSORCIO IBINES FÉRREO ejecutó el contrato en mención. Adicionalmente en el documento se relacionan los integrantes y porcentaje de participación de los consorciados, el número del contrato, objeto, fecha de terminación, valor total ejecutado y las principales actividades ejecutadas.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a), es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (b) y cumple con la condición (c) de la experiencia específica, en un total de 28279,51 después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de ESPINA Y DELFÍN COLOMBIA 10% en el contrato ejecutado.</p>
<b>Observación general:</b>	<p>Con la documentación aportada por el proponente <b>CUMPLE</b> con los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia, razón por la cual recibe la condición de <b>HABILITADO TÉCNICAMENTE</b> para continuar en el proceso de selección</p>



**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ANI-PS-004-2021
Objeto:	CONTRATAR "LA ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL DE TRÁFICO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES FÉRREOS FACATATIVÁ - BOGOTÁ - BELENCITO Y LA CARO - ZIPAQUIRÁ".
Fecha de diligenciamiento:	6/07/2021
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	2
Proponente:	CONSORCIO INFRA FÉRREO
Representante Legal:	YAMIL MONTENEGRO CALDERÓN C.C: 79.512.143

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	INFRAESTRUCTURA INTEGRAL S.A.S.	900.579.723-7	50,00%	NO
2	INGERAL COMPAÑÍA S.A.S.	800.170.618-1	50,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

**Construcción y/o Mejoramiento y/o renovación y/o rehabilitación y mantenimiento de vías férreas y/o experiencia en control de tráfico o gestión de infraestructura ferroviaria.**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:</b>	<b>a.</b> Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor <b>IGUAL O MAYOR A 1.0 VEZ</b> el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE de la convocatoria, expresado en SMMLV.	313 del 25 de mayo de 2017	0,00	<b>NO</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	
	<b>b.</b> El valor de <b>UNO (1)</b> de los contratos aportados deberá ser <b>IGUAL O MAYOR A 0.5 VECES</b> el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE de la convocatoria, expresado en SMMLV.	313 del 25 de mayo de 2017	0,00	<b>NO</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	
	<b>c.</b> En <b>UNO (1)</b> de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en <b>OPERACIÓN DE CORREDORES Y/O VÍAS FÉRREAS.</b>	313 del 25 de mayo de 2017	-	

**NOTA 1:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

**NOTA 2:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

**NOTA 3:** La subsanación o aclaración de la experiencia específica del proponente solo podrá efectuarse sobre la experiencia aportada.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	12.876.960.478,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,0 vez el PE)	\$	12.876.960.478,00	Pesos
		14.173,46	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,5 vez el PE)	\$	6.438.480.239,00	Pesos
		7.086,73	SMMLV

Contrato 1: No	<b>313 del 25 de mayo de 2017</b>
Objeto:	Reparación y atención de puntos críticos que presenta la vía férrea en los tramos: La Dorada - Chiriguana y Bogotá - Belencito según lo establecen los apéndices técnicos, así como su administración, mantenimiento, vigilancia, operación y control de tráfico entre otras actividades

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
	31/07/2019	a. (1,0 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 234.187.131.421,00	b. (0,5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	282795,08	c. En UNO (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en OPERACIÓN DE CORREDORES Y/O VÍAS FÉRREAS.	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	70698,77		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	25,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA  IBEROVÍAS EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. 40% INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA. 25% INGERAL COMPAÑÍA S.A.S. 25% ESPINA Y DELFIN COLOMBIA 10%	

<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>Folio 185-188: CERTIFICACIÓN, documento emitido por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI como entidad contratante, la cual se encuentra debidamente suscrita por CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTES actuando en calidad de Vicepresidente ejecutivo, quien CERTIFICA que el CONSORCIO IBINES FÉRREO ejecutó el contrato en mención. Adicionalmente en el documento se relacionan los integrantes y porcentaje de participación de los consorciados, el número del contrato, objeto, fecha de terminación, valor total ejecutado y las principales actividades ejecutadas.</p> <p>entendi en cuenta que la documentación aportada no cumple con lo establecido en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA toda vez que la certificación aportada no se encuentra suscrita por la entidad contratante lo cual no permite evidenciar la terminación y recibo a satisfacción del contrato, se requiere subsanar aportando documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación de la experiencia específica y que permita evidenciar la terminación y recibo a satisfacción del contrato, lo cual puede ser a través de la misma certificación debidamente suscrita, o algún documento adicional que cumpla con lo descrito en las alternativas que se mencionan en el precitado numeral de los términos de referencia.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato no es tenido en cuenta en la acreditación de la experiencia específica y se requiere subsanar lo indicado previamente.</p>
<b>Observación general:</b>	Con la documentación aportada por el proponente <b>NO CUMPLE</b> con los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia, razón por la cual recibe la condición de <b>NO HABILITADO TÉCNICAMENTE</b> para continuar en el proceso de selección

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ANI-PS-004-2021
Objeto:	CONTRATAR "LA ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL DE TRÁFICO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES FÉRREOS FACATATIVA - BOGOTÁ - BELENCITO Y LA CARO - ZIPAQUIRÁ".
Fecha de diligenciamiento:	6/07/2021
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	3
Proponente:	CONSORCIO FERROVIARIOS SAAR
Representante Legal:	ALEX ALBERTO GALLEGO VÉLEZ C.C: 70.324.626

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	SERVICIOS ARCOM S.A.S.	900.447.982-1	50,00%	SI
2	CONSTRUCTORA SAKARAH S.A.S	900.205.881-1	25,00%	NO
3	OMAIRA RIAÑO MOLANO	21.021.680-5	25,00%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

**Construcción y/o Mejoramiento y/o renovación y/o rehabilitación y mantenimiento de vías férreas y/o experiencia en control de tráfico o gestión de infraestructura ferroviaria.**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
<b>a.</b>	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor <b>IGUAL O MAYOR A 1.0 VEZ</b> el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE de la convocatoria, expresado en SMMLV.	N/A	23365,49	SI
		VE-207 DE 2017	843,47	
		<b>TOTAL</b>	<b>24208,97</b>	
<b>b.</b>	El valor de <b>UNO (1)</b> de los contratos aportados deberá ser <b>IGUAL O MAYOR A 0.5 VECES</b> el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE de la convocatoria, expresado en SMMLV.	N/A	23365,49	SI
		<b>TOTAL</b>	<b>23365,49</b>	
<b>c.</b>	En <b>UNO (1)</b> de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en <b>OPERACIÓN DE CORREDORES Y/O VÍAS FÉRREAS.</b>	VE-207 DE 2017		SI

**NOTA 1:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

**NOTA 2:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

**NOTA 3:** La subsanación o aclaración de la experiencia específica del proponente solo podrá efectuarse sobre la experiencia aportada.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	12.876.960.478,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,0 vez el PE)	\$	12.876.960.478,00	Pesos
		14.173,46	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,5 vez el PE)	\$	6.438.480.239,00	Pesos
		7.086,73	SMMLV

Contrato 1: No	N/A
Objeto:	Servicios de Outsourcing para la prestación del servicio de administración de las vías ferroviarias, pasos a nivel y estaciones ferroviarias y mantenimiento de locomotoras y vehículos ferroviarios para los tramos Chiriguaná – La Dorada y Bogotá - Belencito.

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	31/10/2013
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 13.773.959.258,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	23365,49
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	23365,49
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA

Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
a. (1,5 veces el valor del PE)	23365,49
b. (0,7 veces el valor del PE)	23365,49
c. Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales.	-

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	<b>SERVICIOS ARCOM S.A.S.</b>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>Folio 292: CERTIFICACIÓN, documento emitido por FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA S.A. - FENOCO S.A. como entidad contratante, la cual se encuentra debidamente suscrita por JENNY ANDREA PARRADO actuando en calidad de Directora Administrativa, quien CERTIFICA que la empresa SERVICIOS ARCOM S.A.S. como contratista del contrato en mención. Adicionalmente en el documento se relaciona el objeto del contrato, el valor total contratado, la fecha de terminación y el cumplimiento del servicio a satisfacción.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) y es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (b) de la experiencia específica, en un total de 23365,49 en el contrato ejecutado.</p>			
<b>Contrato 2: No</b>	<b>VE-207 DE 2017</b>			
<b>Objeto:</b>	<b>Ejecutar el control de tráfico de la operación ferroviaria existente en el corredor Bogotá – Belencito según lo establecen los apéndices técnicos.</b>			
Fecha de terminación	<b>Día/Mes/Año</b>		<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad (SMMLV)</b>
	31/05/2017		a. (1,5 veces el valor del PE)	<u>843,47</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 622.244.564,00		b. (0,7 veces el valor del PE)	<u>0,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	843,47		c. Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales.	<u>SI</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	843,47			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	<b>SERVICIOS ARCOM S.A.S.</b>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>Folio 293-294: CERTIFICACIÓN, documento emitido por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI como entidad contratante, la cual se encuentra debidamente suscrita por DINA RAFAELA SIERRA ROCHELS actuando en calidad de Gerente de Proyectos Férreos y Portuarios, quien CERTIFICA que la empresa SERVICIOS ARCOM S.A.S. como contratista del contrato en mención. Adicionalmente en el documento se relaciona el número del contrato, objeto, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) y cumple con la condición (c) de la experiencia específica, en un total de 843,47 en el contrato ejecutado.</p>			
<b>Observación general:</b>	Con la documentación aportada por el proponente <b>CUMPLE</b> con los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia, razón por la cual recibe la condición de <b>HABILITADO TÉCNICAMENTE</b> para continuar en el proceso de selección			

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ANI-PS-004-2021
Objeto:	CONTRATAR "LA ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL DE TRÁFICO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES FÉRREOS FACATATIVA - BOGOTÁ - BELENCITO Y LA CARO - ZIPAQUIRÁ".
Fecha de diligenciamiento:	6/07/2021
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	4
Proponente:	CONSORCIO FERROVIARIO ANDINO
Representante Legal:	JUAN BUITRAGO CORTES C.C: 19.101.782

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	RAHS INGENIERIA S.A.S.	830.113.525-1	65,00%	SI
2	OINCO S.A.S.	900.037.384-8	35,00%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

**Construcción y/o Mejoramiento y/o renovación y/o rehabilitación y mantenimiento de vías férreas y/o experiencia en control de tráfico o gestión de infraestructura ferroviaria.**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:</b>	<b>a.</b> Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor <b>IGUAL O MAYOR A 1.0 VEZ</b> el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE de la convocatoria, expresado en SMMLV.	418 de 2013	59500,97	SI
		<b>TOTAL</b>	<b>59500,97</b>	
	<b>b.</b> El valor de <b>UNO (1)</b> de los contratos aportados deberá ser <b>IGUAL O MAYOR A 0.5 VECES</b> el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE de la convocatoria, expresado en SMMLV.	418 de 2013	59500,97	SI
		<b>TOTAL</b>	<b>59500,97</b>	
	<b>c.</b> En <b>UNO (1)</b> de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en <b>OPERACIÓN DE CORREDORES Y/O VÍAS FÉRREAS.</b>	418 de 2013	SI	

**NOTA 1:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

**NOTA 2:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

**NOTA 3:** La subsanación o aclaración de la experiencia específica del proponente solo podrá efectuarse sobre la experiencia aportada.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	12.876.960.478,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,0 vez el PE)	\$	12.876.960.478,00	Pesos
		14.173,46	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,5 vez el PE)	\$	6.438.480.239,00	Pesos
		7.086,73	SMMLV

Contrato 1: No	<b>418 de 2013</b>
Objeto:	REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: LA DORADA (PK 201+502) - CHIRIGUANÁ (PK 722+683); PUERTO BERRÍO (PK 328+100) - CABAÑAS (PK 361+199) Y EN EL RAMAL DE PUERO CAPULCO, QUE SE UBICA ENTRE LAS ABCISAS PK 597+391,08 (CAMBIAVÍAS SUR) Y PK 598+253,54 (CAMBIAVÍAS NORTE) QUE FINALIZA EN LA ABCISIA PK 601+976,20, ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS POR EL TIEMPO DE VIGENCIA DE ESTE CONTRATO

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	31/05/2017
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 133.014.785.277,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	180305,98
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	59500,97
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL

Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
a. (1,5 veces el valor del PE)	59500,97
b. (0,7 veces el valor del PE)	59500,97
c. Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales.	SI

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	33,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. 33% SONACOL S.A.S. 33% <b>RAHS INGENIERIA S.A.S. 33%</b> FERROVIARIA ORIENTAL S.A. 1%
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>Folio 206-209: CERTIFICACIÓN, documento emitido por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI como entidad contratante, quien CERTIFICA que la UNIÓN TEMPORAL FERROVIARIA CENTRAL ejecutó el contrato en mención. Adicionalmente en el documento se relacionan los integrantes y porcentaje de participación de los asociados, el número del contrato, objeto, fecha de terminación, valor total ejecutado y las principales actividades ejecutadas.</p> <p>entiendo en cuenta que la documentación aportada no cumple con lo establecido en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA toda vez que la certificación aportada no se encuentra suscrita por la entidad contratante lo cual no permite evidenciar la terminación y recibo a satisfacción del contrato, se requiere subsanar aportando documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación de la experiencia específica y que permita evidenciar la terminación y recibo a satisfacción del contrato, lo cual puede ser a través de la misma certificación debidamente suscrita, o algún documento adicional que cumpla con lo descrito en las alternativas que se mencionan en el precitado numeral de los términos de referencia.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato no es tenido en cuenta en la acreditación de la experiencia específica y se requiere subsanar lo indicado previamente.</p>			
<b>Observación general:</b>	Con la documentación aportada por el proponente <b>NO CUMPLE</b> con los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia, razón por la cual recibe la condición de <b>NO HABILITADO TÉCNICAMENTE</b> para continuar en el proceso de selección			